



# Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Bogotá D.C., Julio de 2021





# Ley 1979/2019 o Ley de Veteranos

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, RINDE  
HOMENAJE Y SE OTORGAN BENEFICIOS A LOS  
VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES"**





# Objeto de la Ley



Conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población definida como veteranos. Esto, dada la misión constitucional y carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.



## VETERANO

Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son Veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo.

## NÚCLEO FAMILIAR

compuesto por el (la) cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos hasta los 25 años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.





## RESERVA ACTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL

Conformada por el personal de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros y Agentes retirados del servicio activo de la Policía Nacional, y los Auxiliares de la Policía, estos últimos cuando hayan cumplido su servicio militar.

## REQUISITOS

- Superar proceso de selección, capacitación y entrenamiento en la actividad requerida.
- Tener la aptitud sicofísica requerida.
- No estar incurso en una causal de inhabilidad.

El Director General de la Policía Nacional, determinará los demás requisitos necesarios para el proceso de selección, capacitación y entrenamiento.





# Acreditación como Veterano

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, reglamentará los mecanismos de acreditación de los Veteranos de la Fuerza Pública.

Para tal efecto se creará el Registro Único de Veteranos (base de datos consolidada) en donde se ingresará la información de los beneficiarios.

La acreditación se otorgará a través del Ministerio de Defensa Nacional que certifique ser merecedor de tal distinción.

Contra el acto administrativo que reconozca o desconozca a quienes deban ser acreditados, procederán los recursos de reposición y apelación.



# Honores

En cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter Distrital, Departamental y Municipal podrá realizarse un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos.

Honores en páginas  
web de medios  
masivos de  
comunicación y  
plataformas  
digitales.

Honores en  
plazas  
públicas.

Preservación de  
la memoria  
histórica.

**DÍA DEL  
VETERANO**  
**10 OCTUBRE**





# Beneficios en Programas del Estado



- Beneficios en **Educación Básica**.
- Beneficios en **Capacitación Técnica y Tecnológica (Sena)**.
- Beneficios en **Educación Superior**.
- Creación del **Fondo de Fomento de la Educación Superior para Veteranos** (créditos educativos condonables).
- **Presupuesto y Funcionamiento del Fondo** (Icetex).
- Beneficio en **transporte público urbano**.
- Incentivo para la **generación de empleo** - no aporte a cajas de compensación familiar.
- Beneficios Integrales Sector Privado (convenios).

- Promoción de **Oportunidades de Empleo y Generación de Ingreso** para los Veteranos.
- **Beneficios Sociales** (convenios).
- Afiliación Voluntaria a **Caja Honor**.
- **Beneficios Crediticios**.
- Beneficio en **Programas Asistenciales**.
- **Beneficio en Importación**.
- Beneficio en la **liquidación de la pensión de invalidez**.







# Pérdida de Beneficios

Veterano



Las condenas y sanciones deben ser ejecutoriadas.

El Veterano que haya sido condenado penalmente por delitos dolosos o sancionado disciplinariamente por conductas gravísimas en actos ajenos al servicio.

Núcleo Familiar



Igual tratamiento recibirá los miembros del núcleo familiar, cuando se determine responsabilidad penal o disciplinaria del Veterano Póstumo.





# DECRETOS REGLAMENTARIOS





# Decreto 1345/2020

*"Por el cual se reglamenta la acreditación, se rinden honores en actos, ceremonias y eventos públicos, se reconocen beneficios en servicios financieros de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en la liquidación en la pensión de invalidez y se dictan otras disposiciones"*





# 1. Acreditación de la calidad de Veterano y beneficiario.

## ¿A Quienes van Dirigido?

- Al personal que haga parte de la población señalada en el artículo 2 de la Ley 1979 de 2019.
- A quienes participaron en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales.
- A los miembros de la Fuerza Pública que sean reconocidos como víctimas conforme a la Ley 1448 de 2011.

## Documentos para la Acreditación

- Copia del acto administrativo por el cual se le reconoce asignación de retiro, pensión de invalidez o pensión de sobrevivencia.
- Para quienes participaron en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales, podrán presentar constancia emitida por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- Los miembros de la Fuerza Pública que sean reconocidos como víctimas conforme a la Ley 1448 de 2011, podrán presentar copia de la Resolución de Inclusión en el Registro Único de Víctimas.





## 2. Honores.

### Beneficiarios

- Para los beneficiarios de la Ley 1979 de 2019.
- El núcleo familiar definido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1979 de 2019, recibirá un reconocimiento de parte del Gobierno Nacional.

### Clase de Honores

- Honores en actos, ceremonias y eventos públicos y masivos.
- Monumento en conmemoración y honra de los Veteranos.
- Día del Veterano (10 de octubre de cada año).





### 3. Beneficios.

1. Servicios financieros de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
2. Financiación de Estudios.
3. Descuento del Valor de cuota de Compensación Militar.
4. Liquidación de la Pensión de Invalidez.
5. Incremento de la Pensión de Invalidez.





# Decreto 1346/2020

*"Por medio del cual se rinde honores a los Veteranos de la Fuerza Pública en medios masivos de comunicación y plataformas digitales, se preserva su memoria histórica, se otorgan beneficios crediticios, en transporte público urbano, salud, programas asistenciales, importación, beneficios sociales e integrales en el sector privado, se reglamenta la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano, el Consejo de Veteranos y se dictan otras disposiciones"*

Para los veteranos y al núcleo familiar de la Fuerza Pública definidos en la Ley 1979 de 2019:  
**Acreditación de la Calidad de Veterano y Beneficiario.**





## 1. HONORES.

- En páginas Web de medios masivos de comunicación y plataformas digitales.
- Un espacio en el Museo de Memoria de Colombia donde se incorpore la memoria de los Veteranos.

## 2. CLASE DE HONORES.

- Honores en actos, ceremonias, eventos públicos y masivos.
- Monumento en conmemoración y honra de los Veteranos.
- Día del Veterano (10 de octubre de cada año).

## 3. SALUD.

- Veteranos con secuelas físicas o psicológicas, con ocasión de un conflicto armado de orden nacional o internacional, tendrán todas las garantías para su recuperación integral, será cubierto en su totalidad por el Estado.

## 5. INCREMENTO DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ.







#### 4. SOCIAL.

- Entrada gratuita a museos, eventos considerados de entretenimiento, recreativos, deportivos, culturales, artísticos y teatrales, ventanilla preferencial de atención al veterano.
- Ventanilla o fila preferencial en los aeropuertos.
- Prioridad en el embarque en servicios aéreos comerciales.
- Saludo el día del Veterano. las empresas de servicios aéreos deberán informar sobre el día cívico del Veterano a los pasajeros.
- Los Veteranos podrán ser eximidos del pago de la tasa aeroportuaria.





## 5. CLASE DE HONORES.

- Honores en actos, ceremonias, eventos públicos y masivos.
- Monumento en conmemoración y honra de los Veteranos.
- Día del Veterano (10 de octubre de cada año).

## 6. IMPORTACIÓN .

- Vehículos especiales acordes con su limitación física o incapacidad permanente.
- Importación de elementos médicos, tecnológicos, estéticos o cosméticos.
- Línea de crédito especial con tasas de interés preferencial.
- Descuento en el trámite de actualización de los registros de armas de fuego y permisos vencidos.





## Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano.

Actúa como ente de consulta, diseño, deliberación, coordinación, orientación, y evaluación de las estrategias y acciones a desarrollar para la materialización de la presente Ley. También le corresponde el diseño de la Ruta de Atención para los beneficiarios.

- ✓ El Ministro de Defensa Nacional, quien podrá delegar en el Viceministro para el GSED y Bienestar.
- ✓ El Ministro del Interior o su Viceministro delegado.
- ✓ El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.
- ✓ El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- ✓ El Ministro de Trabajo o su delegado.
- ✓ El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
- ✓ El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
- ✓ El Ministro de Cultura o su delegado.
- ✓ El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.
- ✓ El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.
- ✓ El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- ✓ El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA o su delegado.
- ✓ El Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV o su delegado.
- ✓ Director de la Caja de Retiro de las FFMM o su delegado.
- ✓ Director de la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional o su delegado.
- ✓ Un representante del Consejo de Veteranos.





## Consejo de veteranos

Actúa como órgano de consulta e interlocución entre los Veteranos y el Gobierno Nacional. Está conformado por 9 personas representantes de las diferentes organizaciones de Veteranos, y en su configuración se debe garantizar la participación de todas las Fuerzas Militares y de Policía, de los diferentes rangos, incluyendo la participación de las Mujeres Veteranas.

## Incentivo para La Generación De Empleo - No Aporte a Cajas De Compensación FAMILIAR.

Exoneración a los empleadores de no realizar el pago de aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

## Fondo de fomento de la Educación Superior para Veteranos.

- Otorgar créditos educativos condonables.
- Acceder a la Formación Profesional Integral en el SENA.





# ¡Gracias

*Casur hacia la innovación en gestión y servicio*

Carrera 7 No. 12B 58 Bogotá – Colombia  
PBX 57 (1) 2860911 - Línea Gratuita 01800 0910073

[www.casur.gov.co](http://www.casur.gov.co)

